



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,**

CITA y EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012021-00169-00, promovido por LUZ STELLA ROMERO ROMERO, en contra de los herederos determinados de la causante BLANCA ELISA ROMERO VILLAR, señores José Clemente Romero Villar, José Sady Guauta Romero, Alcira Guauta Romero, Luz Marina Guauta Romero, Jaime Romero Romero, Blanca Mireya Romero Romero, Claudia Yolima Romero Romero, Zaida Nayibe Romero Romero y Wilber Alexander Romero Romero y herederos indeterminados de la misma, así como DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Predio denominado “El Vergel ” ubicado en el municipio de Fómeque, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 152-14766, determinado por los siguientes linderos : “*POR EL PIE: limita con lote de terreno donado hoy a Clemente romero, separado por mojones de piedra, de uno clavado hacia la mitad, de una mata de guadua a la orilla de un caño y de este a encontrar otro al pie de otro pino a la orilla del camino POR EL COSTADO DERECHO: Limita con el camino que conduce a la enramada de Salvador Agudelo POR LA CABECERA: Limita con tierras de Mercedes Romero, separado por mojones de uno clavado al pie de un borrachero a la orilla del caño, de este sigue en recta a otro que está cerca de un naranjo. De este a otro que está a la orilla del mismo camino al pie de un tronco de palo blanco, y por EL COSTADO IZQUIERDO: Limita con propiedad de Isaías Novoa en parte y en parte con Dominga Rincón, separado por un caño*”.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy doce (12) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c056851f570b9f040f150fdc4ea87d474f6ed3bfcbe7e6c77a1d3fa648a44cb

Documento generado en 11/10/2021 06:57:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>